

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-468**Interlocutorio Nro.: 268**

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza la notificación personal al demandado Diego Albeiro Delgado Ospina en el correo electrónico diegodelgado807@hotmail.com.

Para el efecto, se advierte a la apoderada que deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Corte Constitucional en comunicado número 40 del 23 y 24 de septiembre de 2020 que dispuso:

"Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3º del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 52
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DIA 12 NOV 2020 A LAS 8:AM

Secretario